



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007-2020-GM/MDMP**

Mi Perú, 07 de Febrero de 2020

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU;**

**VISTO:**

El Comunicado N° 002-2015-EF/51.01, emitido por la Dirección General de Contabilidad Pública – DGCP, Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad, el Informe N° 015-2020-MDMP/GAF-SGCC emitido por la Subgerencia de Contabilidad y Costos y el informe N° 022-2020-MDMP/GAF emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, respecto a la conformación de la **Comisión Técnica de Trabajo que tendrá a su cargo el proceso de Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, para las acciones de: Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable;** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680 y N°28607, establece: las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, la Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, establece el marco legal para dictar y aprobar normas y procedimientos que permiten armonizar la información contable de las entidades del sector público y del sector privado, así como, para elaborar las cuentas nacionales, la Cuenta General de la República, las cuentas fiscales y efectuar el planeamiento que corresponde.

Que, de conformidad con los artículos 6° y 7° del citado cuerpo legal, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene entre sus atribuciones, la de emitir resoluciones dictando y aprobando las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público, entre otros;

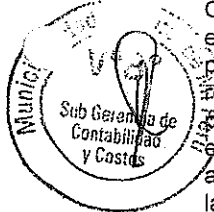
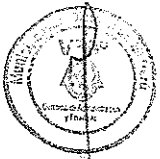
Que, mediante Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 "Acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable", la Dirección General de Contabilidad Pública, del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que de acuerdo al informe sobre el resultado del sinceramiento contable, existen, entidades públicas que no han culminado dicho proceso y otras que no han informado sobre el sinceramiento contable, por lo tanto, la DGCP señala que a partir del periodo 2015, las Entidades Gubernamentales, así como las Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado y Empresas Estatales efectuaran lo siguiente: el titular de la entidad pública nombrara una Comisión Técnica de Trabajo presidida por el Contador General de la entidad para que inicie o concluya con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas, teniendo como referencia, cuando corresponda, los lineamientos básicos para el proceso de Saneamiento Contable en el sector público emitidos para las Entidades Gubernamentales, así como para las Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado y Empresas Estatales. Posteriormente la Comisión Técnica presentará al Director General de Administración o quien haga sus veces, un informe técnico contable detallando las acciones realizadas durante el tiempo determinado que duren tales acciones, sustentando documentalmente y con las recomendaciones del caso. El Director General de Administración derivará dicho informe a la Oficina de Control Interno u Oficina de Asesoría Jurídica o la Procuraduría Pública para los fines del caso, según corresponda;

Que, mediante Informe N° 015-2020-MDMP/GAF-SGCC la responsable de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la **Conformación de la Comisión Técnica de Trabajo que tendrá a su cargo el proceso de Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, para las acciones de: Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable,** para así poder aclarar las diferencias existentes en la cuenta Patrimonial;

Que, mediante Informe N° 022-2020-MDMP/GAF la responsable de la Gerencia de Administración y Finanzas en atención a lo solicitado por la Subgerencia de Contabilidad y Costos, respecto a la conformación de la **Comisión Técnica de Trabajo que tendrá a su cargo el proceso de Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Mi Perú,** que permitirá la Depuración, Regularización,



R





**Corrección de Error y Sinceramiento Contable**, formula la propuesta de los funcionarios que integrarían la referida comisión y la eleva a la Gerencia Municipal para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes, corresponde emitir el acto administrativo interno que constituya la conformación de la Comisión Técnica de Trabajo que tendrá a su cargo el proceso de Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, para las acciones de: Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable, en concordancia con lo previsto en la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad vigente;

Que, por las consideraciones antes expuestas y obrando los informes respectivos de la Subgerencia de Contabilidad y Costos y la Gerencia de Administración y Finanzas; y contando con el V°B° de la Gerencia de Asesoría Jurídica; en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP, de fecha 05 de Agosto de 2019, concordantes con el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONFORMAR** la Comisión Técnica de Trabajo que tendrá a su cargo el proceso de Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, para las acciones de: Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

**Presidente:**

SUBGERENTE DE CONTABILIDAD Y COSTOS

**Miembro**

SUBGERENTE DE TESORERÍA – MIEMBRO.

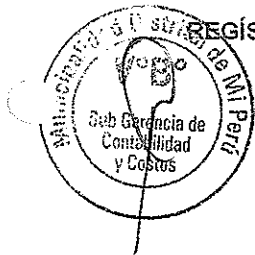
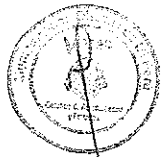
**Miembro**

SUBGERENTE DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES - INTEGRANTE.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Comisión Técnica designada en el artículo primero de la presente, proceda estrictamente de acuerdo a las disposiciones establecidas en la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad vigente.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la Comisión Técnica citados en artículo primero, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU  
*[Signature]*  
Abg. ROSE E. DENTRE OLIVERA  
Gerente Municipal